



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., tres (3) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00863

DEMANDANTE: MABEL NATHALIELTRAN CUENCA

DEMANDADO: RICARDO VESGA VILLABONA

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- ALLÉGUESE de nuevo el poder conferido por el extremo activo, en el que se indique la dirección electrónica de la apoderada, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (SIRNA).

2. ADECÚESE la pretensión segunda del petitum, teniendo en cuenta que los intereses de plazo se causan entre la fecha de creación del título hasta antes de su fecha de vencimiento y los intereses de mora se causan a partir de la fecha de vencimiento hasta su pago.

3. Bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique si ha iniciado alguna otra ejecución con el título valor (LETRA DE CAMBIO).

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 008
Fijado hoy cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora
de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

CAS